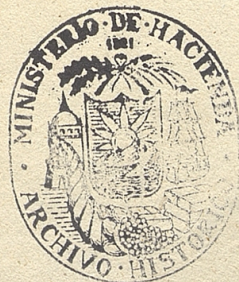


Guillermo Chacón

11.

Don Plácido Momeagudo D.^o Berguando
S. E. el Provisor del Mar ha venido en conceder la gracia de
Invalido al Merced de la Frag.^{ta} Obisqui Guillermo Chacón
con 8 p.^{as} mensuales p.^o haber perdido un pie en la toma de la
Frag.^{ta} Esmeralda. Por tanto, manda S. E. al Abate de Arica
en el Departamento de Are.^{ca}, a a quien corresponda su cargo, de
la Or.^{ta} p.^{ta} que se tome posesión de esta Cédula, que deberá quedar
Original en la Juncid.^a Mor.^{ta} y primando el Oficio q.^o exprese
suplicacion y Sena, se dé al Mercaderado una Certificación p.^{ta}
el Comodoro Mor.^{ta} p.^{ta} que se le ocuda en el lugar de su destino
con el título sellado, desde el día q.^o se exprese en su propia
Certificación Acus. efecto, doy de Or.^{ta} Suprema Luis Juan
Melo, firmado de mi mano y sellado con el del M.^o de
mi Cargo. Palacio Provisorial en Lima a 24 de Dic.
de 1821 2.^o Pl. Momeagudo Lima Lu.^o 1 de 18 21
Tomar posesión en la Comid.^a Mor.^{ta} y Casa del Estado p.^{ta} que
se ocuda al Mercaderado con la Anguea y que se señale, pre-
visión de las demás diligencias de Arica. Unam.

Se tomó posesión en
D. de E. de 1822



0.1.63-3

Amabilis

St. Quirico
Guillemo Ganson con. v. p. d. m. m.

St. Lomo
Dr.
St. Lomo par. en D. de En. de 2000

0.1

Man. Espinoza ~~D. ~~Don~~ ~~Don~~~~

12.

D. N. Joaq. Bonet Contad. mon. de
la Contad. de Ctas. = Certifico: Que p.^{ra}
el 4. y H. E. S. n.º 9.º Don Tomas Guido C. de Brig.
fundador de la orn. del Pol, Consejero de Estado
y Ministro de gran. y marina, se expidió con fha.
5. del corr. cedula de la gracia de invalido con-
cedida p.^{ra} el E. S. Sup.º Deleg.º a favor de Man.
Espinoza soldado de la partida del Cap. Qui-
roz, con el prest de ocho p.^{as} mensuales q.^{as} de-
beran acordarse desde oha. fha. en el lugar de
su destino, segun se previene en la indicada cedu-
la, q.^{as} con arreglo a lo mandado queda archi-
vada en esta Contad.ª y tomada razón en ella
y en las Casas del Estado, segun se manda p.^{ra}
el S.º Ministro de Hac. con fha. 6. del pres.
a q.^{as} me refiero - Lima y Feb. 7. de 1822.
3.º de la libertad del Peru - Joaq. Bonet.

Tomase razón
Feb. 10. de 1822.

Yndialdo

Delano Manuel Espinosa con D. J. al p. n. e.

de San Marcos en 7 de Febrero de 1822

Manuel Cataca

D.^o Tomas Lindo C.^o de Brigada Jefe de la ord.ⁿ del S.^o Consejo de Estado y
Ministro de Guerra y Marina

13.

Por quanto S.E. el Supremo Delegado del Perú ha venido en conceder
la gracia de invalido al Sold.^o de la 4.^{ta} Comp.^a del Reg.^{to} del Rio de la
Plata Man.^l Cataca con el pret. de dicho p.^o mensuales p.^o tanto manda

Formada en
27. de Mayo
1822

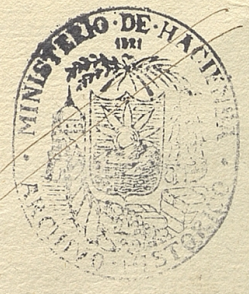
S.E. el Ministro de Estado en el departam.^{to} de hacienda a quien correspon-
da en su caso de la ord.ⁿ p.^a q.^l se tome esta cedula quedará quedar ori-
ginal en la Contaduria Mayor y formándosele el asiento q.^l expresan su fi-
liacion y señas se dará al interesado una certificacion p.^a el Contador Mayor
p.^a q.^l se le acuerda en el lugar de su destino con el sueldo señalado desde
el dia q.^l se expresa en su propia certificacion a cuyo efecto doy de ord.ⁿ
suprema este docum.^{to} firmado de mi mano y sellado con el del misis-
tro de mi cargo Palacio del Supremo gobierno en Lima a 9 de Marzo
de 1822 -3^o

Tomas Lindo

Queda anotado en el E. M. G.^o en el departam.^{to} de hacienda

Juan^{co} Figueroa

Tomose razon en of. de la Contad.^{ria} Mayor del
E. M. G.^o de la Contaduria Mayor del Perú - Lima y
a los 14 de Mayo de 1822



Juan^{co} Figueroa

Amabilidad.

Señores Manuel Caracas con: S. J. Calme

Se como razon en 27 de Marzo de 1822

Don
Form
27.
9
9
ndo
1822

Miguel Giraldes

D. Tomas Pardo, General de Brigada, fundador de la Orden del Sol,
Virrey del Perú y Ministro de guerra y Marina

14

Por quanto S.E. el Supremo Delegado del Perú ha venido en conceder
la gracia de invalido al Pdo. de la L.^{ta} Comp.^a del Reg.^{to} del Pto de
la Plata ~~Miguel Giraldes~~ ^{Giraldes} con el pret de ocho p.^{as} mensuales. Por tan-
to, manda S.E. al Ministro de estado en el departam^{to} de hacienda
o a quien corresponda en su caso, de la orden p.^a q.^l se tome razon de esta
cuenta q.^l debora quedar original en la contaduria Mayor, y formandole
asiento q.^l exprese en filiacion y señas, se dara al interesado una certi-
ficacion p.^a el Contador Mayor p.^a q.^l se le acuda en el lugar de su destino con
el sueldo señalado, desde el dia q.^l se exprese en su propia certificacion
A cuyo efecto, doy de orden suprema este decum.^{to} firmado de mi mano, y
sellado con el del ministro de mi cargo. Palacio del Supremo Gobierno en Li-
ma a Ocho de Marzo de 1822 - 3^o

Tomada en
27. de Mayo.
822.

Tomas Pardo

Queda anotada en el E. M. G. en el departam.^{to} de Hacienda

Tomose razon en esta Comis.^a de guerra del Ex.^{to}
mado y libertador del Perú. Lima y Mayo 14 de

Juan^{co} Arguero

1822

J. Santos Figueroa

O
Mhalis.

Stands *Wig* *Winder* on 8. 9. at 1792

Stands *Wagon* on 27. 28. 29. at 1822

D.^o Tomas Guido J.^o de Brigada, fundad.^o de la Ord.^o del Sol, Consejero de Estado
Ministro de Guerra y Marina

15

Lorenzo Caudio Por encargo S.E. el Supremo Delegado del Perú ha venido en conceder la
ta. gracia de invalido al sold.^o de la 4.^a Comp.^a del Reg.^o del Rio de la Plata
Lorenzo Caudista con el port de Voto p.^o mensuales. Por tanto, manda S.E.
al ministro de estado en el departam.^{to} de hacienda, o a quien correspondo
en su caso de ord.^o p.^o q.^o se tome razon de esta cedula q.^o debora quedar
original en la contaduria Mayor, y formándosele asiento q.^o exprese su
Tomada en filiacion y señas, se doará al interesado una certificacion p.^o el Contador
27. n. Mzo. Mayor, p.^o q.^o se le acuda en el lugar de su destino con el sueldo señala
322 do desde el dia q.^o se exprese en su propia certificacion a cuyo efecto doy esta
ord.^o Suprema este Docum.^{to} firmado de mi mano y sellado con el del minis
tro de mi cargo. Palacio del Supremo Gobierno en Lima a 8 de Marzo de 1822

Tomas Guido

Queda inserta en esta E. M. G.^o en el departam.^{to} de hacienda

Juan. Arguero

Tomase razon en esta Comis.^o del Ex.^o mudo y
Gobernador del Perú. Lima y Mzo 14 de 1822

J. Sant. Figueroa

Yndia

Señor Don Lorenzo Camacho con D. N. al mee

de tomo en 27. de marzo de 822.

Santiago Lduena 16.

Lima Abril 30 de 1822. = U. y P. S. = Sivac N.º 14.
Disponer q. al Saig. ^{to} 1.º Umbalido Sant. Lduena se le
abone el haber de diez p. mensuales q. corresponde co-
mo agregado a la plaza. = Siempre a U. S. U. mi-
mas alta consideracion y aprecio. = U. P. S. = Tomas
Vidon. = Lima Abril 30 de 1822 = Tomas Vidon
en la Cond. Mayor, y Procura gral. del Estado para
el debito cumplimiento de lo que se manda en la su-
prema orn. q. antecede. = Unames

Se Tomo Vidon en 2. de Mayo de 1822.



1700

Sarg. 5010 Santiago de Cuba con la p. 1. abm

Se tomó razon en 2. de Mayo de 1702 +

Ramon Villegas

Don Tomas Guindo General de Brigada, Fundador de la Orden del Sol,
Consejero del Estado y Ministro de Guerra y Marina. —

Por quanto S.E. el Supremo Delegado del Perú ha venido en con-
ceder la gracia de invalido al Soldado de Camadores a Cavayo de los Andes
Ramon Villegas natural de Mendoza con el presta ocho pesos men-
suales = Por tanto, manda S.E. al Ministro de estado en el departam.
de hacienda, o a quien correspondia en su caso, de la orden para que
se tome razon de esta cedula, que debera quedar original en la conta-
duria mayor, y formandole cuenta que exprese su filiacion y señas
redonda al interezado una certificacion por el contador mayor, para q.
se le acuda en el lugar de su destino con el sueldo señalado, desde el dia
que se exprese en su propia certificacion. A cuyo efecto, doy de orden
Suprema este documento, firmado de mi mano y sellado con el del
ministerio de mi cargo. Palacio del Supremo gobierno en Lima 19 de
Abril de 1822. = Tomas Guindo = Lima Abril 30 de 1822 = Jomec Sorza
en la Contaduria Mayor, y Secretaria general del Estado para el
abono que corresponde = Unanue =

Se tomo razon en 2 de Mayo de 1822



17

vertical

W
Mudaloo

Johns Bannan Village on 8. pr. al mud

Johns Bannan on 2. de Mayo de 1822.

Santiago Ovencas

18.

D. Tomas Guido, General de Brigada, fundador del Asiento
del Est. Josefero de Estado y Ministro de Guerra y Marina =
Por cuanto S. E. el Supremo Delegado del Seno ha venido
en conceder la gracia de Amb. al Sarg. 1.º de la 2.ª Comp.
del Escuad. de Volunt. de la Guardia Legion Peruana de la
Guardia Cant. Suduena = Por tanto, manda S. E. al Mi-
nistro de Estado en el Departam. de Gu. o a quien con-
reporte en su caso, de la can. p.ª q. se tome razon
de esta cedula, q. deba quedar origin. en la Cont.
Mayor, y for mandosele aciento que exprese en
filial. y señas, se dara al interesado una Certificac.
p.ª de la Cont. Mayor, p.ª q. se le acida en el lugar
de su domicilio con el sueldo señalado, desde el dia
q. se exprese en su propia Certificac. Acuyo e-
fecto, doy de can. Suprema en un docum. firmado
de mi mano y sellado con el del Minist. de
mi cargo. Palacio del Supremo gobierno en Li-
ma a 12. de Abril de 1822. - 3.º = Tomas Guido
D.º. Lima Ab. 19. de 1822 = Tomase Razon
en la Cont. Mayor y Tesoreria General del Est.
p.ª de abono q. corresponde = P. inf. del 4.º de S. M.
Taramona =

como razon en una casa del Est. en 19. de Abril de 1822.

Juan Salinas

19

Setimo' vez
37. de Mayo de 1822.

D. Tomas Guido, Gñal. de Brigada,
fundador de esta villa del Sol tr.

Por q^{to} S. E. el Supremo Delegado del Ben.
ha venido en conceder la gracia de invalido
al Soldado de esta Compañia de Caradores
del 2.º Batallon del Regim^{to} del Rio de
la Plata Francisco Salinas sin sueldo.

Por tanto, manda S. E. al ministro de
Estado en el departam^{to} de la Union
o a quien corresponda en su caso, de la
vill. para q^d se tome razon de esta Cedu-
la, que deberá quedar original en la
Comand^a mayor y formandosele
asientos que exprese su filiacion
y señas, se dará al interesado una
Certificacion q^d el Comand^a mayor
para q^d se le pague en el lugar de
su destino con el sueldo señalado,
desde el dia que se exprese en su
propia Certificacion. Aunq^e efectos
dey se oír. Suprema en e docum^{to}.
firmado con mano y sellado

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 19 dias del mes de Mayo de 1822.

Impresión
Impresión

correl del ministerio de mi cargo
Palacio del Supremo Gobierno en

Lima a 29. de Mayo de 1822. - 3.

Des.

Don Tomas Guido - Lima y Mayo

30 de 1822 - Tomase naron en la

Comand. mayor y casas del Estado

Unanue -

Fran. de Salinas

Probativo

Fran. de Salinas
Comand. mayor

Don Agustin Abiles 20.
Don Tomas Guido, General de brigada,
fundador de la orden del Sol, con
sejero de estado y ministro de Guerra y Marina
Por quanto S.E. El Supremo Delegado
del Peru ha venido en conceder la gra-
cia de invalido al Soldado de guerrillas
Agustin Abiles, por hallarse inutilizado
de resultar de haber recibido dos balas
en una pierna = Por tanto, manda
S.E. al ministro de Estado en el Depar-
tamento de hacienda, o a quien correspon-
da en su caso de la orden para que
se tome razon de esta cedula que debera que-
dar original en la Contaduria Mayor y for-
mandosele asiento que exprese su filiacion
y senas, dedaxa al Interesado una certifi-
cacion, por el contador mayor, para que
sele acuda en el lugar de su destino con
el sueldo señalado desde el dia que se
expresare en su propia certificacion. Con
yo efecto, doy de orden Suprema este Do-
cumento firmado de mi mano y sellado
con el ministerio de mi cargo. Palacio
del Supremo Gobierno - en Lima a 20
de Mayo = de 1822 = 3º Tomas Guido

Tomasa (ra)
con en 22. a)
Mayo de 1822)



Invalido

Umbelliferae

Aspidium squarrosoides = *Aspid. sp.*

From the 22nd Aug. 1820